RESOLUCIÓN No. 020
(04 DE MAYO DEL 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA ADELANTAR EL TRÁMITE DE UN PROCESO COMPETITIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 092 DE 2017"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en cumplimiento de las funciones delegadas en el Decreto No 321 del 29 de julio de 2020 y las atribuciones que le confiere el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución establece que uno de los fines del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los derechos ciudadanos. Las competencias municipales deben ejercerse bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, garantizando la prestación de servicios con calidad.

2. Que es por eso que la protección y asistencia a los adultos mayores la Constitución y la ley establecen la obligación del Estado de garantizar la protección y asistencia de las personas mayores, promoviendo su integración activa y comunitaria y sancionando cualquier abuso o maltrato

3. Que en este sentido, la Ley 1276 de 2009 promueve a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. Además, esta ley permite la financiación de programas para esta población mediante la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor".

4. Que la administración Municipal, en aras de garantizar los derechos constitucionales que le asiste a los adultos mayores en posición de debilidad e indefensión, contempló en el plan de Desarrollo Municipal, la ejecución del proyecto: "SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA", dirigido a brindar, entre otros, protección integral a una población vulnerable de un máximo de 50 adultos mayores en la modalidad CENTRO DE BIENESTAR HOGAR POR LA VIDA LA EMILIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

5. Que los Centros de Bienestar del Anciano; están orientados a brindar condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores, que las integren, como las antes mencionadas en los Centro Día. Para la operación de este centro en el Municipio se requiere de la contratación de un operador con experiencia en la administración de estas instituciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución No. 055 de enero de 2018.

6. Que, para llevar a cabo el mencionado programa, el legislador estableció que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas pueden, mediante la celebración de convenios de asociación, desarrollar el conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

7. Que, es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del Artículo 5º del Decreto 092 de 2017 cuando expresa que los convenios de asociación son

diferentes de los convenios referidos en el artículo 2º del mismo decreto, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación que se pretende con la convocatoria, se regirá por el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5° al 10° del Decreto 092 de 2017, como quiera que se requiere para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones del municipio de Cartago. Se precisa que no hay una relación conmutativa entre las partes.

8. Que el Decreto 092 de 2017 establece la competencia como regla general para seleccionar a la ESAL, con la cual celebrar el convenio de asociación, salvo lo expresamente señalado en el Artículo 5º del Decreto 092 de 2017: "*no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*".

9. Que por esa razón, resulta viable adelantar un proceso competitivo. De conformidad con la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del Artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

10. Que en ese orden de ideas, esta secretaría encuentra justificado adelantar un proceso competitivo bajo el marco de autonomía en la configuración que ostenta la entidad y con respeto a con lo establecido en los artículos 5° del Decreto No. 092 de 2017 y 209 de la Constitución Política.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso competitivo bajo los parámetros establecidos en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y los lineamientos establecidos por Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad con el objetivo de celebrar un convenio de asociación cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL **"HOGAR POR LA VIDA LA EMILIA"** DEL MUNICIPIO DE CARTAGO". EN CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY 1315 DE 2009".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el proceso como se detalla a continuación:

Documentos	Fecha de publicación	Lugar
Publicación estudios y documentos previos y la invitación pública	04 de mayo del 2026	Alcaldía municipal de Cartago, oficina de contratación. Y portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de observaciones a la invitación	05 de mayo del 2026 Hasta las 18:00	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las Observaciones presentadas y plazo para expedir adendas	06 de mayo del 2026 Hasta las 13:00	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co.
Recepción de ofertas de proponentes.	07 de mayo del 2026 Hasta las 14:30	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co.
Revisión de ofertas económicas y	07 de mayo del 2026	Portal de contratación Secop II

verificación de requisitos habilitantes y Publicación de informe de evaluación preliminar	Hasta las 18:00	www.colombiacompra.gov.co.
Termino de traslado un (1) día hábil para presentar documentos tendientes a la subsanación y observaciones al informe	08 de mayo del 2026 Hasta las 18:00	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de evaluación definitivo	11 de mayo del 2026 Hasta las 10:00	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co.
Acto administrativo a través del cual se acepta la oferta	11 de mayo del 2026 Hasta las 15:00	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co.
Suscripción del convenio	11 de mayo del 2026 Hasta las 16:30	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese a la veeduría ciudadana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 del 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el contenido de esta resolución a través de la página Web Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cartago a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

ANGELICA MARIA AGUIRRE TORO
Secretaria de desarrollo social, humano, territorio y participación ciudadana

Proyectó: Ivan Dario Ortega Ortiz, Asesor Externo
Revisó: Mauricio Toro Ospina – Secretario Jurídico